TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-209/2019

ACTORES: EVELIO ALARCÓN SÁNCHEZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERCARUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de junio del dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de la fecha, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, instructor de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita notificadora auxiliar lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**. ----------

NOTIFICADORA AUXILIAR

Sonia López Landa

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-209/2019.

ACTORES: EVELIO ALARCÓN SÁNCHEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de junio de dos mil veintidós[1]. **RAZÓN.** El secretario da cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el Oficio AL/DJ/176-2022, signado por Celia Herrera Sánchez, Síndica Única del Ayuntamiento de Alto Lucero, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el primero de junio, mediante el cual remite documentación en relación a lo ordenado mediante proveído de veintiséis de mayo.----------

---

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción tercera, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA: PRIMERO.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta y agréguese a los autos, para que obre como en derecho corresponda. **SEGUNDO. Requerimiento.** A efecto de poder contar con la información y documentación necesaria, para sustanciar y resolver debidamente el presente asunto, **se REQUIERE Al Ayuntamiento de Alto Lucero, Veracruz,** para que en un plazo de **cinco días hábiles,** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo:

- Informe la respuesta otorgada por parte de la Subdirección de Catastro del Ayuntamiento de Alto Lucero, Veracruz respecto al cumplimiento del procedimiento de enajenación de bienes señalado en el oficio DNCS/009/096/2022 de fecha veintisiete de mayo de la presente anualidad.

[1] En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

- Informe la respuesta otorgada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de dicho Ayuntamiento respecto al cumplimiento del procedimiento de enajenación de bienes señalado en el oficio DNCS/009/096/2022 de fecha veintisiete de mayo de la presente anualidad.

- En su caso, las acciones tomadas por el Cabildo respecto a dicho procedimiento.

Dicha autoridad, deberá cumplir lo anterior, en el término ya señalado y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.----------

---

Apercibido que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, podrán ser acreedores de una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral del Estado.----------

---

NOTIFÍQUESE; **por oficio al Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios**; por **estrados** a las partes y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, y 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.----------

---

Así lo acordó y firma el **Magistrado Instructor Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Jezreel Oseas Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ